



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

19 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA  
Y SANEAMIENTO

|                          |  |
|--------------------------|--|
| CONTRATO No:             | CAD-068-19-2024  |
| FECHA:                   | 17 DE JULIO DE 2024  |
| IMPORTE:                 | \$1,380,379.12   |
| CONCEPTO:                | ADQUISICIÓN DE BOMBA VERTICAL TIPO PROPELA FLUJO AXIAL PARA MANEJAR AGUAS NEGRAS |
| MODALIDAD:               | INGRESOS MUNICIPALES   |
| OFICIO DE AUTORIZACIÓN:  | DP/SPR/001563/2024   |
| PROGRAMA/PROYECTO:       | K024 [K0685] ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES                                       |
| FUNCIÓN:                 | 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL   |
| SUBFUNCIÓN:              | 3 ORDENACIÓN DE AGUA RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO                        |
| LOCALIDAD:               | 0001 VILLAHERMOSA  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | K PROYECTOS DE INVERSIÓN   |
| C.O.G:                   | 56601.- MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO                              |

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOMBA VERTICAL TIPO PROPELA FLUJO AXIAL PARA MANEJAR AGUAS NEGRAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, EL C. IRAM GONZALO GONZÁLEZ RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
  - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
  - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces Presidenta Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco. Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Carlos González Rubio de León**, como Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 279 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 16 de julio de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, Asunto 3**, mediante la modalidad de licitación simplificada menor, derivada de la requisición número SAS-REQ-2868-2024, adjudicó el lote 1 a "EL PROVEEDOR" el **C. Irám Gonzalo González Ruíz**, relativo a la **Adquisición de bomba vertical tipo propela flujo axial para manejar aguas negras**, por la cantidad de \$1,380,379.12 (Un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido; correspondiente a la partida 56601.- Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico, afectando al programa, K024 [K0685] Adquisición de Bienes Muebles, con recursos de Ingresos Municipales; cabe señalar que la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, es quién se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los Bienes corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40 fracción II y 41 fracción IV, inciso B) párrafo primero y segundo, en relación

al artículo 36 fracción V, inciso B) del Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

1.9. Que con fecha 08 de enero de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que el presente contrato lo firma el C. Irám Gonzalo González Ruiz, que es un ciudadano [REDACTED] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso 0252076651193 y CURP [REDACTED]

2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Campo Mazateupa, número exterior 106-A, Fracc. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86038; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: GORI881206TT6 según Cedula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales [REDACTED] se encuentra en sentido Positivo.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en la declaración 1.7 y CLAUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

2.5. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40 fracción II y 41 fracción IV, inciso B) párrafo primero y segundo, en relación al artículo 36 fracción V, inciso B) del Reglamento de la misma Ley y demás artículos, Leyes y Reglamentos relativos aplicables.

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/089/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, las partes que se está cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” vende y se obliga a suministrar a “EL AYUNTAMIENTO”, los bienes especificados en el pedido número 002969, de fecha 17 de julio de 2024, mismo que se tiene por reproducido y se detalla a continuación:

| Lote  | Cantidad | Unidad | Concepto   | Precio U.       | Total           |
|---|----------|--------|--|-----------------|-----------------|
| 0001  | 1.00     | EQUIPO | BOMBA VERTICAL TIPO PROPELA FLUJO AXIAL PARA MANEJAR AGUAS NEGRAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN: GASTO 2000 LPS, C.D.T. 8 MTS. VELOCIDAD: 590 RPM, DESCARGA BRIDADA SOBRE SUPERFICIE, BHP REQUERIDO 263 EFICIENCIA MÍNIMA : 80 %, LUBRICADO EN ACEITE, DIÁMETRO DE COLUMNA 36", FLECHA DE TRANSMISIÓN 2-3/4" DE Ø, TUBO FUNDA 5" DE Ø, PLACA ESTRUCTURAL DE ACERO: 1-3/4" X 2 X 2 MTS., LONGITUD TOTAL DE LA BOMBA PUNTA DE CAMPANA A PLACA DE BASE DE : 5.8 MTS., COLADOR TIPO CEBOLLA, PROTECTOR A LA CAMPANA DE CUERPO DE TAZONES: EN VARILLA DE ACERO DE 5/8" DE Ø, MATERIAL DE CUERPO DE TAZONES: FIERRO FUNDIDO, MATERIAL DE IMPULSORES: BRONCE SAE 40, MATERIAL DE BUJES: BRONCE SAE 64, MATERIAL DE FLECHA DE TRANSMISIÓN: ACERO 1045, MATERIAL DE FLECHA DEL CUERPO DE TAZONES: ACERO INOXIDABLE 416.<br><br>GARANTIA DE 1 AÑO EN SITIO POR EL PROVEEDOR. | \$ 1,189,982.00 | \$ 1,189,982.00 |
| CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) |          |        |  | SubTotal        | \$ 1,189,982.00 |
|   |          |        |  | Descuento       | \$ 0.00         |
|   |          |        |  | Iva             | \$ 190,397.12   |
|   |          |        |  | Otros Imp.      | \$ 0.00         |
|   |          |        |  | Total           | \$ 1,380,379.12 |

### SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro del bien especificado en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la cantidad total de \$1,380,379.12 (Un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido; que se pagarán en una sola exhibición esto al finalizar la entrega de los Bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo con el consentimiento y satisfacción del Área Responsable.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

### TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia de este contrato, será por el periodo del 17 de julio al 30 de septiembre de 2024, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” firme el contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

### CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los Bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, en el Almacén General del “SAS”, ubicado en

avenida periférico Carlos Pellicer Cámara S/N Col. Guayabal (junto al CICOM), del Municipio de Centro, Tabasco, en días y horas hábiles.

**QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar el bien descrito en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, así mismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro del bien especificado en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

**SÉPTIMA. - DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato.
- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato en el tiempo convenido.
- g) Si los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA "SÉPTIMA" del presente Contrato.

**NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la CLÁUSULA "OCTAVA", "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.**

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.

- b) De "EL PROVEEDOR", el ubicado en Calle Campo Mazateupa, número exterior 106-A, Fracc. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86038.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de Leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

**DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración.

  
M.A. Daniel Cubero Cabrales  
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del  
Municipio del Centro, Tabasco.

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. Irám Gonzalo González Ruíz

POR EL ÁREA RESPONSABLE

  
Ing. Carlos González Rubio de León  
Coordinador del Sistema de Agua  
y Saneamiento.

TESTIGOS



Ing. Evaristo del Carmen Magaña Baños  
Subcoordinador de Operaciones del Sistema  
de Agua y Saneamiento



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez  
Subdirectora de Adquisiciones de la  
Dirección de Administración



Lic. Alejandro Zarate Paredes  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.  
de la Coordinación del Sistema de Agua y  
Saneamiento.



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOMBA VERTICAL TIPO PROPELA FLUJO AXIAL PARA MANEJAR AGUAS NEGRAS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA EL C. IRÁM GONZALO GONZÁLEZ RUÍZ; DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/089/2024**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 02 de octubre de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **12 Contratos de Adquisiciones y 12 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Dirección de Administración

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Copia en versión electrónica de las **12 Contratos de Adquisiciones y 12 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

| CONTRATOS DE ADQUISICIONES |  |   |
|----------------------------|--|---|
| NO.                        | NÚMERO DE CONTRATO   | DATOS PERSONALES  |
| 1                          | CAD-049-2024<br>RAMIREZ<br>MARISOL                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul> |
| 2                          | CAD-050-2024<br>TECNOLOGIA & TICS SA DE CV<br>ALPHA                    | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Administrador Único</li><li>CURP del Administrador Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                |
| 3                          | CAD-051-34-2021<br>CORPORATIVO SA DE CV<br>LA RED                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Administrador Único</li><li>CURP del Administrador Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                |
| 4                          | CAD-060-19-2024<br>BLANCA S. DE R.L. DE C.V. SIN<br>FIANZA<br>C&C ROCA | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Gerente Único</li><li>CURP del Gerente Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                            |
| 5                          | CAD-061-19-2024<br>MOSCOSO MACDONEL<br>EVARISTO                        | <ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul> |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

|   |  |   |
|---|--|---|
| 6   | CAD-062-19-2024<br>SUMINISTROS Y SERVICIOS<br>ZAPRO SAS DE CV  | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector de la Administradora</li><li>CURP de la Administradora</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                      |
| 7   | CAD-063-19-2024 AQUA<br>MONT S. DE R.L. DE C.V.  | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Apoderado General</li><li>CURP del Apoderado General</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                    |
| 8   | CAD-065-08-2024 DIANA<br>CITLALLI RICCO MACEDO   | <ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul> |
| 9   | CAD-066-15-2024 MARISOL<br>RAMIREZ LOPEZ   | <ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul> |
| 10  | CAD-068-19-2024 IRAM<br>GONZALO GONZALEZ   | <ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul> |
| 11  | CAD-069-19-2024<br>COMERCIALIZADORA<br>INDUSTRIAL DE BIENES Y<br>SERVICIOS DE LSO RIOS<br>MAYATAB S. DE R.L. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Gerente Único</li><li>CURP del Gerente Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                            |
| 12  | CAD-070-19-2024<br>SUMINISTROS Y SERVICIOS<br>ZAPRO S.A.S. DE C.V.   | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector de la Administradora</li><li>CURP de la Administradora</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                      |
| <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |  |   |
| 1   | CPS-046-19-2024 NAPOLEON<br>SA DE CV   | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Apoderado Legal</li><li>CURP del Apoderado Legal</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                        |
| 2   | CPS-047-19-2024 ASJM<br>HANNOVER<br>CONSTRUCCIONES SA DE CV  | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Administrador Único</li><li>CURP del Administrador Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>                |
| 3   | CPS-048-19-2024 VICTOR<br>HUGO PEREZ VALDIVIA  | <ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul> |
| 4   | CPS-066-08-2024<br>ELEVADORES OTIS, S. DE R.L.<br>DE C.V.  | <ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Apoderado Legal</li><li>CURP del Apoderado Legal</li></ul>   |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

|    |  |  |
|----|--|--|
|    |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>   |
| 5  | CPS-069-32-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador General</li> <li>CURP del Administrador General</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>             |
| 6  | CPS-070-19-2024 AUTOMOVILES MONTERREY S.A. DE C.V.         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único</li> <li>CURP del Administrador Único</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>                 |
| 7  | CPS-086-19-2024 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Representante Legal</li> <li>CURP del Representante Legal</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>                 |
| 8  | CPS-087-19-2024 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único</li> <li>CURP del Administrador Único</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>                 |
| 9  | CPS-088-19-2024 VICTOR HUGO PEREZ VALDIVIA                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Clave de elector del Proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul> |
| 10 | CPS-089-19-2024 NAPOLEON, S.A. DE C.V.                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Apoderado Legal</li> <li>CURP del Apoderado Legal</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>                         |
| 11 | CPS-093-19-2024 MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Clave de elector del Proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul> |
| 12 | CPS-094-08-2024 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Representante Legal</li> <li>CURP del Representante Legal</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>                 |

#### IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

### V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN DE A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

### VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/089/2024, de fecha 02 de octubre de 2024.